



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°148 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

VISTO:

El Informe N° 071-2025-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 1874-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de el Sub Gerente de Estudios de Inversión, el Informe N° 3548-2025-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 069-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector evaluador de Expedientes Técnicos; el Informe N° 1888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 5631-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, del Informe Legal N° 835-2025/GA/J/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A; Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C; Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...]

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expediente técnicos de proyectos y otros [...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°148 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, con Informe N° 071-2025-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 25-06-2025, el Proyectista, presenta la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446; señalando las siguientes causales: "Aspectos administrativos, en el proceso de revisión, evaluación y aprobación del expediente técnico un expediente técnico debe contar con saneamiento físico legal. Esto significa que es necesario verificar y asegurar que la propiedad donde se va a ejecutar la obra esté legalmente en orden, incluyendo la inscripción en los registros públicos y la concordancia entre la realidad física y jurídica del terreno., el tiempo que corresponde a este suceso alteran la ruta crítica del proyecto; y por consiguiente el retraso, trayendo como consecuencia la Ampliación de Plazo N°04 del plazo para la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutorio. Saneamiento físico legal, Los procesos administrativos para la obtención de inscripción de anotación preventiva mediante acto resolutorio del saneamiento físico legal listados en el artículo 22 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y definidos en el artículo 43 de su Reglamento. Sin embargo, para efectos del presente informe, nos enfocaremos exclusivamente en la primera inscripción de dominio de modo que se formalice el derecho de propiedad". (...); en merito a ello, requiere un plazo adicional de 45 días calendario (comprendido en el periodo 01 de Julio de 2025 al 14 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 766 días calendario; según el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PLAN DE TRABAJO P/AMPLIACION PLAZO N° 04				
Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Línea de tiempo
INICIO	45 días	MARTES 01/07/25	JUEVES 14/08/25	45 DIAS/01 MES
Información				
PROCESO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL	45 días	MAR 01/07/25	JUE 14/08/25	

Que, mediante Informe N° 1874-2025-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26-06-2025, el Sub Gerente de Estudios de Inversión, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, solicita se derive al inspector de Proyecto para su evaluación y trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 069-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27-06-25, el Inspector evaluador de Expedientes Técnicos, emite OPINION TECNICA FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, por un plazo adicional de 45 días calendario (comprendido en el periodo 01 de Julio de 2025 al 14 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 766 días calendario, opinión que se encuentra ratificada mediante con Informe N° 3548-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de junio del 2025, de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, conforme al cuadro adjunto;

RESUMEN DE PLAN DE TRABAJO y MODIFICACIONES				
DESCRIPCION	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCION DE APROBACION
Plazo de Ejecución Aprobado	180	11/07/2023	06/01/2024	RGIP N° 068-2023-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°01	360	07/01/2024	31/12/2024	RGIP N° 193-2024-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°02	120	01/01/2025	30/04/2025	RGIP N° 017-2025-GIP/GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°03,	61	01/05/2025	30/06/2025	RGIP N° 079-2025-GM/MPMN
Ampliación de Plazo N°04	45	01/07/2025	14/08/2025	SOLICITADO
PLAZO TOTAL EJECUCIÓN DEL PLAN	766	11/07/2023	14/08/2025	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°148 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

Que, con Informe N°1888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 30/06/2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, remite la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446; el cual NO GENERA INCREMENTO PRESUPUESTAL, sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 5631-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 835-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 30-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, por un plazo adicional de 45 días calendario (comprendido en el periodo 01 de Julio de 2025 al 14 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 766 días calendario; de conformidad con el Informe N° 071-2025-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 069-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 835-2025-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 071-2025-EGA/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N° 069-2025-GLRCH-IO-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1888-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, por un plazo adicional de 45 días calendario (comprendido en el periodo 01 de Julio de 2025 al 14 de agosto de 2025), haciendo un plazo total de 766 días calendario y se ejecutará conforme a los argumentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de vías y Construcción de veredas en las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

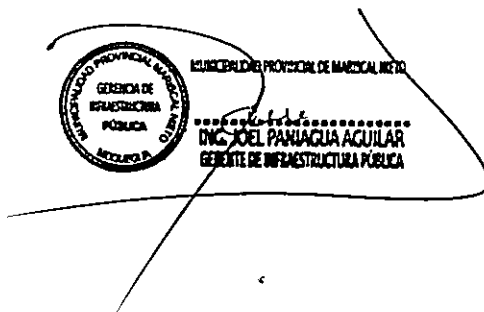
N°148 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 30 de junio del 2025.

Juntas Vecinales, Villa los Ángeles y los Ángeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2053446.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



PAJ/GP/MPMN
C-5
A
GM
GP
GAL
GPP
OSLO
SCP
OSE
Archivo

